



## Ayuntamiento de Barlovento

DOÑA SARA MARTÍN BARRERA, SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.-----

CERTIFICO:

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 15 de noviembre del 2023; adoptó emitir el siguiente dictamen:

**“PRIMERO: PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

*Justificada por la Presidenta la urgencia de la convocatoria de esta sesión (La urgencia deriva de la necesidad de dotar de crédito presupuestario a las partidas que van a ser suplementadas mediante modificación de créditos n.º 10/2023 y cumplir con los plazos legamente previstos para dicha modificación que requiere de aprobación por el pleno, plazo de exposición al público por 15 días hábiles, resolver posibles alegaciones por el Pleno y nueva publicación y dada las alturas del año se ha hecho necesaria la convocatoria por urgencia), se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, con tres votos a favor (Grupo Municipal Popular y Mixto), ningún voto en contra y ninguna abstención de tres que de Derecho se compone y por tanto la mayoría absoluta legal, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.*

**SEGUNDO.- DICTAMEN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 8/2023 DEL PRESUPUESTO ÚNICO DEL AÑO 2023, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

*Visto el Expediente 664/2023 en el que se tramita la Modificación de Créditos n° 8/2023 del Presupuesto Único del año 2023, mediante Transferencia de Crédito en el que consta: Providencia de Alcaldía, Memoria Justificativa, Informe Jurídico, Informe de Intervención e Informe Propuesta de Secretaría.*

*Visto que la modificación que se propone es del siguiente tenor literal:*





## Ayuntamiento de Barlovento

“**PRIMERO.** Aprobar el expediente de **Modificación de Créditos n.º 8/2023**, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que afecta a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

### Transferencias en Aplicaciones de Gastos

**Altas:**

| Aplicación |           | Descripción  | Créditos<br>iniciales | Transferencia<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Programa   | Económica |  |                       |                             |                     |
| 16100      | 13000     | Retribuciones básicas personal laboral (José Rafael) | 21.563,18             | 105,14                      | 21.668,32           |
| 16100      | 13002     | Otras remuneraciones                                 | 7.399,39              | 35,98                       | 7.435,37            |
| 16100      | 16000     | Seguridad Social                                     | 9.191,87              | 1.605,73                    | 10.797,60           |
| 17100      | 13000     | Retribuciones básicas (Juan Carlos y Juan Manuel)    | 32.683,69             | 159,32                      | 32.843,01           |
| 17100      | 13002     | Otras remuneraciones                                 | 12.369,47             | 60,34                       | 12.429,81           |
| 17100      | 16000     | Seguridad Social                                     | 14.301,50             | 3.037,90                    | 17.339,40           |
| 23100      | 13100     | Personal temporal retribuciones (Rosabel, Yanira)    | 504.368,58            | 348,04                      | 504.716,62          |
| 33000      | 13000     | Retribuciones Basicas (Celi y Pedro)                 | 37.968,68             | 186,06                      | 38.154,74           |
| 33000      | 13002     | Otras remuneraciones                                 | 9.414,88              | 45,78                       | 9.460,66            |
| 33000      | 16000     | Seguridad Social                                     | 15.084,54             | 350,00                      | 15.434,54           |
| 33400      | 13000     | Retribuciones básicas (César)                        | 30.334,18             | 148,12                      | 30.482,30           |
| 33400      | 13002     | Otras remuneraciones                                 | 5.636,13              | 30,52                       | 5.666,65            |
| 33400      | 16000     | Seguridad Social                                     | 11.613,00             | 417,36                      | 12.030,36           |





## Ayuntamiento de Barlovento

|       |       |  |              |                  |              |
|-------|-------|--|--------------|------------------|--------------|
| 34000 | 13100 | Personal temporal<br>Retribución<br>(Ithaisa)        | 19.378,93    | 104,16           | 19.483,09    |
| 34000 | 16000 | Seguridad Social                                     | 6.145,89     | 984,87           | 7.130,76     |
| 34200 | 13000 | Retribuciones<br>Básicas (José Díaz<br>Díaz)         | 19.686,88    | 96,04            | 19.782,92    |
| 34200 | 13002 | Otras<br>remuneraciones                              | 7.356,67     | 35,14            | 7.391,81     |
| 34200 | 16000 | Seguridad Social                                     | 8.583,23     | 1.499,17         | 10.082,40    |
| 41900 | 13000 | Retribuciones<br>básicas (Pedro J)                   | 19.070,01    | 92,96            | 19.162,97    |
| 41900 | 13002 | Otras<br>remuneraciones                              | 7.315,73     | 35,70            | 7.351,43     |
| 41900 | 16000 | Seguridad Social                                     | 8.374,64     | 1.462,36         | 9.837,00     |
| 45900 | 13000 | Retribuciones<br>basicas (Gaspar,<br>Manuel y Rocha) | 53.681,78    | 251,46           | 53.933,24    |
| 45900 | 13002 | Otras<br>remuneraciones                              | 21.879,70    | 101,65           | 21.981,35    |
| 45900 | 16000 | Seguridad Social                                     | 23.983,28    | 3.742,67         | 27.725,95    |
| 92000 | 12000 | Sueldos del grupo<br>A1 (Sara)                       | 15.459,62    | 6,29             | 15.465,91    |
| 92000 | 12004 | Sueldos del grupo<br>C2 (Eli)                        | 8.353,55     | 3,39             | 8.356,94     |
| 92000 | 12006 | Trienios   | 250,08       | 0,10             | 250,18       |
| 92000 | 12009 | Otras retribuciones<br>básicas (pagas<br>extras)     | 3.010,80     | 14,70            | 3.025,50     |
| 92000 | 12100 | Complemento de<br>destino                            | 17.776,08    | 6,19             | 17.782,27    |
| 92000 | 12101 | Complemento<br>específico                            | 24.868,55    | 579,78           | 25.448,33    |
| 92000 | 12103 | Otros<br>complementos                                | 11.312,68    | 4,64             | 11.317,32    |
| 92000 | 16000 | Seguridad Social                                     | 22.857,91    | 3.250,00         | 26.107,91    |
|       |       |  | 1.011.275,10 | <b>18.801,56</b> | 1.030.076,66 |

### Bajas:





## Ayuntamiento de Barlovento

| Aplicación |           | Descripción                                       | Créditos<br>iniciales | Transferencia<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Programa   | Económica |   |                       |                             |                     |
| 13200      | 12003     | Sueldo Base<br>funcionarios C1<br>(Policía Local) | 30.110,76             | 9.000,00                    | 19.950,84           |
| 13200      | 12009     | Otras retribuciones<br>básicas (pagas extras)     | 4.813,02              | 1.000,00                    | 3.780,20            |
| 13200      | 12100     | Complemento destino<br>(Policía Local)            | 19.262,88             | 5.000,00                    | 13.520,74           |
| 13200      | 12101     | Complemento<br>específico (Policía<br>Local)      | 24.374,91             | 3.801,56                    | 23.107,84           |
|            |           |   | <b>78.561,57</b>      | <b>18.801,56</b>            | <b>60.359,62</b>    |

### 2. ° FINANCIACIÓN

*Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo*

### 3. ° JUSTIFICACIÓN

*El artículo 19 del Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece lo siguiente:*

*"Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:*

*a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento."*

*La Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

238 de 05/10/2023) acordó lo siguiente:

*“La variación del IPCA del año 2022 se situó en el 5,5 %, de acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística con fecha 13 de enero de 2023.*

*Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística, con fecha 28 de septiembre de 2023, ha certificado que el IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 se sitúa en el 3,2 %.*

*En consecuencia, se confirma que la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado de septiembre de 2023 supera el 6 por ciento de la suma de los incrementos retributivos fijos de 2022 y 2023, por lo que procede aplicar el incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento, previsto en el citado artículo 19. Dos.2.a).*

*En su virtud, a propuesta de la Ministra de Hacienda y Función Pública, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 3 de octubre de 2023, acuerda:*

*Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.*

*Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023.”*

*Por otro lado, procede dotar algunas aplicaciones correspondientes a la Seguridad Social debido a que se presupuestaron insuficientemente, advertida esta deficiencia con ocasión del incremento del 0,5.*

*Por otro lado, se incrementa la aplicación “92000- 12101. Administración General. Complemento específico” con 570,92 euros (además del correspondiente*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

incremento del 0,5) debido a que, por un error material/matemático, para el puesto denominado Secretario-Interventor con código F1 se presupuestó con un importe mensual de 1.176,23 euros (cantidad correspondiente a 31 de diciembre de 2022). Es decir, por error en la aprobación de los presupuestos municipales para 2023 no se llevó a cabo la actualización del 2,5%. Sumados los dos incrementos (3%) el importe correcto del complemento específico para el puesto de Secretario Interventor es de 1.211,52 euros (16.961,24 euros anuales)

Se ha constatado que existe crédito sin comprometer en la partida de gastos de esta Corporación, en concreto el salario de la vacante de Policía Local que permite financiar el incremento del 0,5% en el resto de personal funcionario y laboral, así como el resto de cuestiones enumeradas.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Visto que la competencia para aprobar dicha modificación de créditos es de la Alcaldía en virtud de los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no obstante se somete a Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Se somete a deliberación sin que ninguno de los concejales tenga nada que añadir.

Deliberado el asunto, la Comisión Especial de Cuentas, por tres votos a favor (Grupo Municipal Popular y Mixto), ningún voto en contra y ninguna abstención, tres del total de tres que de derecho se compone, emite un dictamen favorable a la Modificación de Créditos nº 8/2023 del Presupuesto Único del año 2023, mediante Transferencia de Crédito.

**TERCERO.- DICTAMEN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2023 DEL PRESUPUESTO ÚNICO DEL AÑO 2023, MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO.**





## Ayuntamiento de Barlovento

Visto el Expediente 665/2023 en el que se tramita la Modificación de Créditos nº 9/2023 del Presupuesto Único del año 2023, bajo la modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito, en el que consta: Providencia de Alcaldía, Memoria Justificativa, Informe Jurídico, Informe de Intervención e Informe Propuesta de Secretaría.

Visto que la modificación que se propone es del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Altas en aplicaciones de gastos

| Programa | Económica | Descripción   | Créditos iniciales<br>€ | Modificación de<br>crédito € | Créditos finales<br>€ |
|----------|-----------|---|-------------------------|------------------------------|-----------------------|
| 459      | 13100     | Personal temporal retribuciones (Planes de Empleo Social) | 820.134,82              | 100.000,00                   | 920.134,82            |
| 459      | 16000     | Personal temporal Seguridad Social (Planes de Empleo)     | 123.983,28              | 38.448,02                    | 162.431,30            |
|          |           | <b>TOTAL</b>  | <b>944.118,10</b>       | <b>138.448,02</b>            | <b>1.082.566,12</b>   |

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

### Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | Descripción   | Euros             |
|----------------------|---|-------------------|
| <b>Subconcepto</b>   |   |                   |
| <b>870 10</b>        | Remanente de Tesorería.<br>Gastos con financiación afectada | <b>138.448,02</b> |





## Ayuntamiento de Barlovento

|  |                       |                   |
|--|-----------------------|-------------------|
|  | <b>TOTAL INGRESOS</b> | <b>138.448,02</b> |
|--|-----------------------|-------------------|

**SEGUNDO.** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”*

*Vista que la justificación de dicha modificación según consta en el expediente es la siguiente:*

### **“3.º JUSTIFICACIÓN**

*Mediante Resolución n.º: 10149 / 2022 de fecha: 17/10/2022 del Servicio Canario de Empleo se concedió al Ayuntamiento de Barlovento una subvención por importe de 160.558,67 € relativa al “Programa de Empleo Social para el periodo 2022-2023”. Al no ejecutarse dicho importe en su integridad en el año 2022, se hace necesario y obligatorio incorporar en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023 el remanente de crédito por importe de 138.448,02 € .*

*El artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*“3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”*

*Por su parte, el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:*

*“5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

*reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”*

*Visto que la competencia para aprobar dicha modificación de créditos es de la Alcaldía en virtud de los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no obstante se somete a Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.*

*Se somete a deliberación el asunto sin que ninguno de los concejales tenga nada que añadir.*

*Deliberado el asunto, la Comisión Especial de Cuentas, por tres votos a favor (Grupo Municipal Popular y Mixto), ningún voto en contra y ninguna abstención, tres del total de tres que de derecho se compone, emite un dictamen favorable a la Modificación de Créditos nº 9/2023 del Presupuesto Único del año 2023, bajo la modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito.*

### **CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2023 DEL PRESUPUESTO ÚNICO DEL AÑO 2023, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

*Visto el Expediente 670/2023 relativo a la modificación de créditos n.º 10/2022 del presupuesto del año 2023 mediante suplemento de créditos en el que consta: Propuesta de Servicio, Providencia de Alcaldía, Memoria Justificativa, Informe Jurídico, Informe de Intervención e Informe Propuesta de Secretaría, se propone la siguiente modificación:*

**“PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de **Modificación de créditos n.º 10/2023 del Presupuesto en vigor**, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones y mediante la incorporación de Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:*

### **Suplementos en Aplicaciones de Gastos**





## Ayuntamiento de Barlovento

| <b>Programa</b> | <b>Económica</b> | <b>Descripción</b>  | <b>Créditos<br/>iniciales €</b> | <b>Modificación<br/>de crédito<br/>€</b> | <b>Créditos<br/>finales €</b> |
|-----------------|------------------|---|---------------------------------|--|-------------------------------|
| 1532            | 21007            | Pavimentación de vías públicas.<br>Otras infraestructuras | 15.000,00                       | 12.000,00                                | 27.000,00                     |
| 161             | 22101            | Abastecimiento domiciliario de agua potable               | 30.000,00                       | 10.000,00                                | 40.000,00                     |
| 165             | 21003            | Alumbrado público   | 65.000,00                       | 10.000,00                                | 75.000,00                     |
| 165             | 22100            | Alumbrado Público.<br>Energía eléctrica                   | 40.000,00                       | 7.000,00                                 | 47.000,00                     |
| 171             | 21006            | Parques y Jardines.<br>Otras infraestructuras municipales | 85.000,00                       | 15.000,00                                | 100.000,00                    |
| 338             | 22609            | Fiestas Populares y Festejos                              | 200.000,00                      | 40.000,00                                | 240.000,00                    |
| 341             | 22609            | Actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento    | 15.000,00                       | 25.000,00                                | 40.000,00                     |
| 4313            | 22610            | Actividades mercadillo local                              | 46.500,00                       | 15.000,00                                | 61.500,00                     |





## Ayuntamiento de Barlovento

|     |       |   |                   |                   |                   |
|-----|-------|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| 419 | 21001 | mantenimient<br>o red de<br>regadíos<br>medianías                           | 40.000,00         | 30.000,00         | 70.000,00         |
| 419 | 22199 | Suministro<br>agua de riego<br>para fincas                                  | 90.000,00         | 38.000,00         | 128.000,00        |
| 459 | 21296 | Mantenimient<br>o de otros<br>edificios y<br>construccione<br>s municipales | 25.000,00         | 25.000,00         | 50.000,00         |
| 459 | 21006 | Imprevistos y<br>funciones no<br>clasificadas.<br>Informática               | 72.484,00         | 8.000,00          | 80.484,00         |
|     |       | <b>TOTAL</b>  | <b>488.984,00</b> | <b>235.000,00</b> | <b>669.984,00</b> |

Esta modificación se financia, en los siguientes términos:

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Programa | Económica | Descripción   | Créditos<br>iniciales € | Bajas o<br>Anulacione<br>s € | Créditos<br>finales € |
|----------|-----------|---|-------------------------|------------------------------|-----------------------|
| 132      | 12101     | Complemento<br>específico<br>(Vacante<br>Policía Local) | 24.374,91               | 4.000,00                     | 20.374,91             |
| 132      | 12103     | )   | 16.206,76               | 4.000,00                     | 12.206,76             |





## Ayuntamiento de Barlovento

|     |       |  |            |                   |            |
|-----|-------|--|------------|-------------------|------------|
| 132 | 16000 | Seguridad Social<br>(Vacante<br>Policía Local)   | 30.907,67  | 6.500,00          | 24.407,67  |
| 150 | 13000 | Retribuciones<br>básicas<br>(Vacante<br>Delineante)  | 43.585,55  | 16.500,00         | 27.085,55  |
| 150 | 13002 | Otras<br>remuneraciones<br>(Vacante<br>Delineante)   | 26.849,14  | 6.500,00          | 20.349,14  |
| 150 | 16000 | Seguridad Social<br>(Vacante<br>delineante)  | 22.337,86  | 7.000,00          | 15.337,86  |
| 341 | 47917 | Subvenciones<br>a deportias y<br>clubes por<br>participación<br>en<br>campeonatos<br>oficiales | 15.000,00  | 15.000,00         | 0,00       |
| 931 | 1300  | Retribuciones<br>básicas<br>(vacante<br>economista)  | 62.503,93  | 21.350,00         | 41.153,93  |
| 931 | 13002 | Otras<br>remuneraciones<br>(vacante<br>Economista)   | 31.692,78  | 19.200,00         | 12.492,78  |
| 931 | 1600  | Seguridad Social<br>(vacante<br>economista)  | 29.896,65  | 12.300,00         | 17.596,65  |
|     |       |  | 303.355,25 | <b>112.350,00</b> | 191.005,25 |





## Ayuntamiento de Barlovento

### Suplementos en Concepto de Ingresos

| <i>Aplicación económica</i> | <i>Descripción</i>            | <i>Euros</i>      |
|-----------------------------|-------------------------------|-------------------|
| <b>Subconcepto</b>          |                               |                   |
| <b>870,00</b>               | <i>Remanente de Tesorería</i> | <i>122.650,00</i> |
|                             | <b>TOTAL INGRESOS</b>         | <b>122.650,00</b> |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

De conformidad con el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la presente modificación de créditos en la modalidad de suplementos de crédito pretende asignar créditos para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que actualmente cuentan con créditos insuficientes y no ampliables.

Según explicación dada por la Concejala de Hacienda, doña Yésica Medina Díaz, en concreto esos gastos específicos y determinados son los siguientes:

Licitación servicio de desarrollo de bienestar animal en el municipio. 3.000,00 €. Aplicación 135. 22701. Protección civil. Seguridad.”

- Tareas de limpieza y desbroces en caminos municipales e imprevistos. 30.000,00 €. “Aplicación 1532. 21006. Otras infraestructuras municipales. Caminos y senderos”.

Instalación de nuevos puntos de luz en Plaza Rosario, Fajana, Ayuntamiento y Parque





## Ayuntamiento de Barlovento

---

- Infantil, arreglos de imprevistos. 20.000,00 €. “Aplicación 165. 21003. Alumbrado Público”*
- *Acometer arreglos en piscinas y barandas de La Fajana. 30.000,00 €. “Aplicación 171. 21006. Parques y Jardines”*
  - *Aumento partida Subvenciones Ayudas al transporte y alquiler de estudiantes para atender todas las solicitudes. 8.300,00 €. Aplicación 326. 47909 Ayudas al transporte y alquiler estudiantes”.*
  - *Organización de actos culturales último semestre año 2023. 30.000,00 €. “330. 22609. Actividades Culturales”.*
  - *Edición, maquetación e impresión de libro sobre la toponimia e Barlovento. 8.000,00 €. Aplicación 3321. 22698 Biblioteca”.*
  - *Fiestas patronales Nuestra Señora del Rosario 2023: 90.000,00 €. Aplicación 338. 22609. Fiestas populares y festejos”.*
  - *Organización de actividades en el Mercadillo municipal que se celebra con carácter mensual. 15.000,00 €. Aplicación 4313. 22610. Actividades de Mercadillo Local”.*
  - *Complementar el Plan de Empleo Social 2023 financiado por el FDCAN: 60.000,00 €. Aplicación 459. 13100. Personal temporal retribuciones (Planes de empleo Social).*
  - *Adquisición de material fungible para el trabajo diario del Departamento de Obras y Oficina Técnica. 15.000,00 €. Aplicación 459.21006. Otras infraestructuras municipales”.*
  - *Arreglos de imprevistos en instalaciones municipales. 20.000,00 €. Aplicación 459. 60900 Otras infraestructuras. Otras inversiones nuevas en infraestructuras”.*
  - *Contratación servicio informático para la actualización y reparación de los equipos informáticos del Ayuntamiento: 17.000,00 €. “929. 22203. Imprevistos y funciones no clasificadas. Informática.”*
  - *Contratación del servicio de comunicación institucional y gestión de redes sociales y página web. 16.000,00 €. “929. 22299. Imprevistos y funciones no clasificadas. Otros gastos en comunicación”.*

*Visto los informes favorables de Secretaría e Intervención de fecha 13 de noviembre de 2023.*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

*Se entra en la deliberación del asunto, preguntando doña Amairany Katiuska Francisco Lucena por el motivo de que los créditos iniciales de las partidas 338 22609 Fiestas y Festejos Populares y 4313 22610 Actividades Mercadillo local no coincidan con los créditos finales de la modificación de créditos nº 4 sometida a pleno en el mes de julio. Toma la palabra la Señora Secretaria, para informarle que posiblemente se deba a que posteriormente a esa modificación que fue competencia del Pleno se aprobaron otras modificaciones competencia de Alcaldía que afectaron a dichas partidas, una transferencia de crédito en el caso de la partida de fiestas y una generación de créditos para incorporar una subvención en la de mercadillo. No obstante se le facilitará toda la información de los créditos y modificaciones que han experimentado las dos partidas.*

*Por otro lado, la Sra. Francisco Lucena, pregunta por las actividades concretas que se van a llevar a cabo con el suplemento de crédito de la partida de 341 22609 denominada Actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento y la partida 459 21296 Mantenimiento de otros edificios y construcciones municipales. Por parte de doña Yésica Medina Díaz, se responde que se debe a que dichas partidas se encuentran actualmente en negativo porque se ha ido gastando durante el año tirando de la bolsa de vinculación y en el caso de la partida 459 además es necesario tener crédito para hacer frente a posibles reparaciones y mantenimientos que surjan de aquí a finales de año.*

*Toma la palabra la Concejal de Hacienda, doña Yésica Medina Díaz, para explicar*

*El Sr. Gutiérrez Ortega le manifiesta que*

*Deliberado el asunto, la Comisión Especial de Cuentas, por dos votos a favor (Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y una abstención (Grupo Municipal Mixto), tres del total de tres que de derecho se compone, acuerda proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 10/2023 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2023.*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

2º.- *Exponer al público dicho expediente por plazo de quince días para oír reclamaciones, que si no se produjeran, se elevará a definitiva esta aprobación.*”

Y para que así conste y surta sus efectos en donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Barlovento, a quince de noviembre del dos mil veintitrés.

Vº Bº

El Alcalde

